



Gobierno de  
**SALTA**

**ES COPIA**

RIMAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

**TRENES ARGENTINOS  
CARGAS**

DECRETO Nº 219



### ACTA ACUERDO

Entre BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., representada por su Vicepresidente, Dr. Martín Gainza, con domicilio en Avenida Santa Fe 4636, piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor Gobernador, Dr. Gustavo SAENZ, D.N.I. Nº 20.609.646, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Avenida Los Incas s/n, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, por la otra parte, en adelante "LA PROVINCIA" y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan firmar la presente Acta Acuerdo, conforme las siguientes cláusulas y consideraciones:

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de la Provincia de Salta, comprometido con la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia, se encuentra abocado al seguimiento del proyecto: RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FERROVIARIO SOBRE EL RÍO COLORADO y OBRAS COMPLEMENTARIAS, en el Dpto. de Orán, parte integrante del ramal C-16, para recuperar la operatividad del mismo y dinamizar la economía regional en el norte de la Provincia, generando y/o restaurando las condiciones originales para la actividad productiva en pos de un desarrollo sostenible de toda la zona de influencia.

Que en dicho contexto y con el objeto de desarrollar y mejorar la situación del entorno de la traza ferroviaria del ramal C-16 en la Provincia de Salta, se celebraron diversas reuniones con representantes de LAS PARTES, con la finalidad de coordinar acciones conjuntas tendientes a optimizar la utilización de la traza ferroviaria mencionada y su entorno, lo cual redundará en beneficios recíprocos para BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., LA PROVINCIA, los usuarios del servicio ferroviario y la comunidad en general.



GOBIERNO DE  
**SALTA**

DECRETO Nº 219

ES COPIA

RINA DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

TRENES ARGENTINOS  
**CARGAS**



Que se considera conveniente la celebración de la presente Acta Acuerdo, a fin de fomentar la interacción entre LAS PARTES, para el mejor aprovechamiento de los recursos existentes, y la coordinación de actividades y trabajos tendientes a lograr los objetivos propuestos.

Por lo expuesto, LAS PARTES, acuerdan suscribir la presente, que se encuentra sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La Empresa BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., en coordinación y conjuntamente con LA PROVINCIA, se comprometen a realizar, impulsar las gestiones y tareas técnicas y administrativas, en el marco de sus competencias, tendientes a la ejecución y financiamiento del proyecto "RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE FERROVIARIO SOBRE EL RÍO COLORADO y OBRAS COMPLEMENTARIAS" en el Dpto. de Orán de la Provincia de Salta, parte integrante del ramal C-16.

**SEGUNDA:** A efectos de llevar adelante las distintas acciones, planes, programas y actividades que se deriven de la aplicación de la presente Acta Acuerdo, LAS PARTES suscribirán los Convenios y/o instrumentos jurídicos necesarios, que regirán las relaciones entre las mismas en cada caso.

En dichos Convenios y/o instrumentos se establecerán los programas, actividades y trabajos a desarrollar, sus objetivos y planes de trabajo, cronogramas, responsabilidades y todo otro aspecto que deba ser regulado, que corresponderá a cada una de LAS PARTES.

**TERCERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con esta Acta Acuerdo, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumben.

**CUARTA:** LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad



GOBIERNO DE  
**SALTA**

**ES COPIA**

TRENES ARGENTINOS  
**CARGAS**

DECRETO N° 219

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



en atención a los fines perseguidos con la celebración de la presente Acta Acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 22 días del mes de marzo del año 2022.